Municipalidad de Ciudad Pdte. Franco

Avda. Gaspar Rodríguez de Francia c/ Van Aaken

Teléf. (061) 550042 - 550068

Dirección electrónica: *mpfranco@hotmail.com*

COMITÉ DE EVALUACION

INFORME SOBRE EVALUACIÓN DE OFERTAS

PDTE. FRANCO, 30 DE MARZO DEL 2020.-

SEÑORES:
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE FRANCO
P R E S E N T E:

El Comité de Evaluación de Oferta para la calificación de ofertas de los procesos de compras emprendidos por la **MUNICIPALIDAD DE PDTE. FRANCO**, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 27° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y para este llamado conforme a la Resolución IM 0046/2016, integran el Comité de Evaluación el Lic. Hugo González Director de Administración y Finanzas el Abg. Patrick Ramírez Asesor Jurídico y el Señor Miguel Faria Secretario General en el marco de la CONTRATACIÓN POR EXCEPCION N° 02/2020 **"ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA FAMILIA DE ESCASOS RECURSOS" ID N° 382.292.**

El acto de apertura de sobres, llevado a cabo el día 30 de marzo del 2020, a las 10:00 horas, ocasión en la que se presentó un solo oferente con su oferta. La empresa, **MARCO MANUEL ORTIZ RODRIGUEZ** con **RUC Nº. 3847134-5**, ofertando por un monto total de: **Gs. 168.050.000 (Guaraníes: Ciento sesenta y ocho millones cincuenta mil)**. En ese mismo acto se ha efectuado la verificación preliminar y cuantitativa de los documentos que acompañan a la propuesta, cuyas consignaciones se registran en el acta de apertura labrada en su oportunidad, instrumento al cual se remite el presente informe, en lo pertinente.

DATOS DE LA LICITACION

Descripción del Llamado	ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA FAMILIA DE ESCASOS RECURSOS.
N° de Identificador del Llamado	382.292.
Modalidad	CONTRATACION POR EXCEPCION N° 02/2020
Fecha y Hora de Apertura de Sobres	30 DE MARZO A LAS 10:00 HORAS
Restricciones para presentar propuestas	Inhabilidades previstas en el Art. 40 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Publicas

Salvedad del Art. 34 de la Ley 2051/03 "de Contrataciones Públicas"

Deviene la necesidad de llevar adelante el proceso de evaluación de la única oferta recepcionada a los efectos de la adjudicación del contrato, en atención a concretar la contratación para la **ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA FAMILIA DE ESCASOS RECURSOS,** visto la necesidad de adquirir los bienes a raíz de la "PANDEMIA DEL CORONAVIRUS" COVID- 19, este pedido es de carácter urgente e impostergable considerando la extrema necesidad de brindar asistencia alimentaria a las familias que no tienen condiciones económicas para soportar esta crisis existencial que estamos atravesando a nivel mundial. Cabe también mencionar que el anterior llamado fue

Lic. Hugo T. González
Director de Hacienda

Abog. Patrick Ramírez
Asesor Jurídico

insuficiente para cubrir con la demanda requerida, así también bajo la inteligencia de que en el caso de una eventual prórroga de la apertura de ofertas significaría un atraso para la Institución Municipal en lo solicitados y sería estéril aplazar el procedimiento de adjudicación.

Lo referido en el apartado precedente, viene a impulsar la realización del procedimiento de la adjudicación del contrato, lo cual desde ya recomendamos, para su previo y especial consideración por parte de la Máxima Autoridad de la Convocante, con arreglo a la

Resolución DNCP Nº 5695/19 Art. 30 que establece nuevos criterios para los casos de no contar con el número mínimo de ofertas requeridas, en concordancia con el Art. 34 de la ley 2051/03.

COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Quien ejerce sus funciones de evaluación de conformidad con lo establecido en los Artículos 26, 27 y 28 de la Ley Nº 2051/03 "de Contrataciones Públicas", así también, en adecuación a las disposiciones del Decreto Reglamentario Nº 2.992/19, y demás normas concordantes de la materia.

Evaluación de la oferta (Art. 61º Decreto 2.992/19.-)

Se realiza la evaluación de la oferta siguiendo el procedimiento estatuido en el Artículo 61 del Decreto Reglamentario supra mencionado.

TABLA COMPARARTIVA DE DOCUMENTOS SUSTANCIALES	MARCO MANUEL ORTIZ RODRIGUEZ
Formulario de Carta/ Oferta	CUMPLE
Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta	CUMPLE
Declaración Jurada Art. 40 y 20 de la Ley Nº 2051/03	CUMPLE
Declaración Jurada Art. 138 y 182 de la Ley Nº 2051/03	CUMPLE
Constancia del Sipe (en caso de que lo hubiere)	CUMPLE

Que, tras el cotejo de cada de uno de los recaudos sustanciales, la Unidad Operativa concluye que el oferente, **MARCO MANUEL ORTIZ RODRIGUEZ,** en su totalidad **CUMPLE** con los requerimientos básicos de carácter sustancial, por cuanto es analizable técnica y económicamente.

COMPARACIÓN DE PRECIOS

Se compara los precios por el Ítem de la oferta que se ha presentado, conforme al siguiente detalle:

Ítem N°	Descripción	MARCO MANUEL ORTIZ RODRIGUEZ		
		Cantidad	Precio Unitario	Total
1	*Yerba Mate*	5.000	12.870	64.350.000
2	*Harina Vegetal*	5.000	3.220	16.100.000

Miguel Angel Farias
Secretario Municipal

Lic. Hugo T. González
Director de Hacienda

Abog. Patrick Ramírez
Asesor Jurídico

3	*Azúcar Blanca*	5.000	13.520	67.600.000
4	*Sal fina Yodada*	5.000	4.000	20.000.000
TOTAL, IVA INCLUIDO		**168.050.000**		

Análisis de Precio Ofertado.

Ítem	Descripción del Bien	Precio de referencial	20%	30%	precio ofertado	diferencia
1	Yerba Mate	12.870	2.574	3.861	12.870	0
2	Harina Vegetal	3.220	644	966	3.220	0
3	Azúcar Blanca	13.520	2.704	4.056	13.520	0
4	Sal fina Yodada	4.000	800	1.200	4.000	0

Aclaraciones de las ofertas

No se ha realizado pedido de aclaración de la oferta.

Correcciones aritméticas

Oferente: No se ha practicado correcciones aritméticas.

Agrupación de las ofertas (Art. 61º Decreto 2.992/19.-)

No se realiza la agrupación de las ofertas, por realizar la evaluación en base de la propuesta técnica y económica.

VERIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DE DOCUMENTACIONES BASICAS DE CARÁCTER FORMAL

DOCUMENTOS SOLICITADOS	MARCO MANUEL ORTIZ RODRIGUEZ
Fotocopia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (RUC)	**Presenta**
Documentos Estatuarios (Caso de persona Jurídicas)	**No Aplica**
Poderes del Firmante (Caso de persona Jurídica)	**No Aplica**
Declaración Jurada Art. 40 y 20	**Presenta**
Fotocopia de C.I de Identidad	**Presenta**
Fotocopia simple Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	**Presenta**
Fotocopia de Ultima Declaración Jurada de IVA	**Presenta**
Fotocopia de Pago de Patente Municipal	**Presenta**
Copias de Contratos 2016, 2017, 2018, 2019.	**Presenta**
Balance de los Últimos tres años 2016, 2017 y 2018.	**Presenta**
Registro Sanitario de Productos Alimenticios expedida por el MSPYBS	**Presenta**

Análisis de documentos formales

Según se desprende de la tabla precedente, tras una revisión minuciosa, el oferente **MARCO MANUEL ORTIZ RODRIGUEZ,** han presentado todos y cada uno de los recaudos formales peticionados en la licitación y a satisfacción de este comité.

La empresa **MARCO MANUEL ORTIZ RODRIGUEZ,** ha presentado en forma la totalidad de la

Lic. Hugo T. González
Director de Hacienda

Abog. Patrick Ramírez
Asesor Jurídico

documentación requerida. Y habiéndose realizado el **Análisis Financiero** de la misma, se ha constatado que la Empresa reúne los criterios mínimos exigidos dentro de la capacidad financiera requerida, por ende, **CUMPLE** con dicha capacidad.

En cuanto a la **EXPERIENCIA**, la empresa ha demostrado contar con la experiencia mínima requerida, por ende, **CUMPLE** con dicho requisito. **Habilitación en el rubro que oferta**: la empresa se encuentra habilitada para el rubro que oferta conforme a la documentación presentada, por ende, **CUMPLE** con dicho requisito.

En cuanto al criterio económico la oferta presentada se encuentra dentro de lo presupuestado por la institución para dicha construcción, por ende, **CUMPLE** con dicho criterio.

En cuanto al **ANALISIS DE PRECIO OFERTADO**, la empresa cumple con este criterio y los precios ofertados se encuadran dentro de los precios de referencia de la convocante, por ende, cumple con este criterio.

Verificación de Conformidad a la Resolución DNCP N° 849/15.

OFERENTE	MARCO MANUEL ORTIZ RODRIGUEZ
REPRESENTANTE LEGAL	MARCO MANUEL ORTIZ RODRIGUEZ
Verificara los registros del personal de la Convocante para detectar si el oferente o sus Representantes se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Art. 40.	No se observan registros
Verificara por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "de la Función Publica", aparecen en la Base de Datos del SINARH o bien de la secretaria de la Función Publica. Si se Constata que Algunas de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en el base de Datos del SINARH, el Comité analiza acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso. El Comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente.	No se observan registros

VERIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS

De conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado a licitación con ID N° 382.292 en la modalidad de Contratación por Excepción N° 02/2020

Miguel Angel Farias
Secretario Municipal

Lic. Hugo T. González
Director de Hacienda

Abog. Patrick Ramírez
Asesor Jurídico

COMITÉ DE EVALUACION

para la "**ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA FAMILIA DE ESCASOS RECURSOS**", se procedió a realizar el análisis de las especificaciones técnicas.

Ítem*	Código de Catálogo*	Descripción*	Marca	Cumple/ No cumple
1	50171549-001	Yerba Mate: Yerba seca, limpia, sin adición de substancias extrañas, Presentación: paquete de 1 kg. Etiqueta: la impresión de la marca, en el cuerpo del envase, materia prima de origen, fecha de vencimiento, año mes.	Valle Pora	Cumple
2	50221102-004	Harina Vegetal: De trigo, Tipo 000, fortificada según norma paraguaya vigente, con humedad máxima del 15%. El producto debe ser blanco y libre de cuerpos extraños. Presentación paquetes de 1 kg. Etiqueta: la impresión de la marca, en el cuerpo del Envase, materia prima de origen, fecha de vencimiento, año y mes.	Apetito	Cumple
3	50161509-002	Azúcar Blanca: Refinada, blanca, limpia, seca, sin adición de substancias extrañas, Presentación: paquete de 2 kg. Etiqueta: la impresión de la marca, en el cuerpo del envase, materia prima de origen, fecha de vencimiento, año mes.	Alcotec	Cumple
4	50171551-001	Sal fina Yodada: Sal Fina: Yodada, sin substancias extrañas de ninguna clase, apta para consumo humano, libre de humedad, Presentación: paquete de 1 kg. Etiqueta: la impresión de la marca, en el cuerpo del envase, materia prima de origen, fecha de vencimiento, año mes.	Primicia	Cumple

Sobre el punto corresponde dejar sentado en este informe de evaluación que el Pliego de Bases y Condiciones es la Ley que rige a cada proceso de licitación, por los que indefectiblemente deberán ser cumplidos todos y cada uno de los requisitos allí establecidos. -

Margen de Preferencia.

En relación con el Certificado de Origen Nacional para la aplicación del margen de preferencia a favor de los Productos y Servicios de Origen Nacional del 20% (veinte por ciento) de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Ley N° 4.558/11 "**QUE ESTABLECEN MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCION Y EMPLEO NACIONAL A TRAVES DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES PUBLICA**", se menciona que, considerando que fue la única Firma que presento su oferta, el beneficio no fue aplicado.

Atento a la conclusión arriba enunciada se discurre que el oferente **MARCO MANUEL ORTIZ RODRIGUEZ,** ha presentado todos los requisitos establecidos en la licitación y se ha ajustado a los requisitos técnicos a satisfacción, por cuanto esta firma resulta conveniente para la adjudicación del contrato.

Miguel Angel Fonas
Secretario Municipal

Lic. Hugo T. González
Director de Hacienda

Abog. Patrick Ramírez
Asesor Jurídico

Municipalidad de Ciudad Pdte. Franco

Avda. Gaspar Rodríguez de Francia c/ Van Aaken

Teléf. (061) 550042 - 550068

Dirección electrónica: *mpfranco@hotmail.com*

COMITÉ DE EVALUACION

Recomendación de adjudicación (Art. 28 Ley 2051/03.-)

En adecuación a los criterios establecidos en las reglas antes descriptas, así también en las reglas contenidas en la Carta de Invitación respectiva, y demás normas concordantes; el Comité de Evaluación luego de analizar la oferta, en uso de sus atribuciones, recomienda al Sr. Intendente Municipal, adjudicar el contrato al oferente **MARCO MANUEL ORTIZ RODRIGUEZ,** con **RUC N° 3847134-5,** en el Marco a Contratación por Excepción N° 02/2020 **"ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA FAMILIA DE ESCASOS RECURSOS",** por un valor total de **Gs. 168.050.000 (Guaraníes: Ciento sesenta y ocho millones, cincuenta mil)**. Incluido todos los impuestos nacionales. **Salvo mejor parecer del Señor Intendente Municipal**.

ABOG. PATRICK RAMIREZ
ASESOR JURIDICO

LIC. HUGO GONZÁLEZ MENDOZA
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

MIGUEL ÁNGEL FARIA COLMAN
SECRETARIO GENERAL